



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-CM-MDS

Sama, 21 de agosto de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

### VISTOS:

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 21 de agosto de 2024, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca García, Sr. Javier Larico Luque, Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda:

- 1) APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO 007.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)".

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante el INFORME N°313-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 14 de agosto de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento e informa, que en base al Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) se rebaja por sobreestimación de S/. 83,903.00 (ochenta y tres mil novecientos tres con 00/100 soles) y el Rubro 08: Impuesto Municipal se rebaja por sobreestimación en S/. 183,052.00 (ciento ochenta y tres mil cincuenta dos con 00/100 soles), en el marco de la tercera Disposición Final de la Ley N°32103 – Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, por lo que, propone la modificación presupuestaria en el nivel institucional por sobreestimación de saldo de balance en el marco de la Tercera Disposición final de la Ley N°32103, la misma que se aprueba mediante Acuerdo Municipal

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente acuerdo:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

## **ACUERDO DE CONCEJO** **N° 037-2024-CM-MDS**

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO 007 EN EL NIVEL INSTITUCIONAL POR SOBRESTIMACIÓN DE SALDO DE BALANCE, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD por los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama, en la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha 21 de agosto de 2024, ello en base a la Ley N°32103 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Secretaria General de la municipalidad Distrital de Sama, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE



C.C

Alcaldía  
GM  
GAJ  
Interesado ( )  
Archivo